



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

En la **AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a las once horas del día **jueves** treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia AAC-2019-0034, vía gobierno abierto, mediante la que se requiere se proporcione la siguiente información.

**1) favor remitir los estados financieros de los años 2013 al 2018 y sus respectivos anexos en copia simple**

**2) listado de empleados y sus respectivos salarios y nombre de los puestos**

### **II) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTA AUTORIDAD:**

Con lo expuesto se establece que el objeto de esta Oficina de Información Pública es establecer si de conformidad a la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y la Ley Orgánica de Aviación Civil, es procedente o no el otorgar al peticionario la información solicitada.

### **III) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE:**

El artículo siete incisos primeros de la LAIP, establece lo siguiente “Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones.”

El artículo nueve de la LAIP manda “El ejercicio de los derechos establecidos en esta ley corresponden a toda persona, por sí o por medio de su representante, sin necesidad de acreditar interés legítimo o derecho precedente.”

Al respecto, el artículo setenta y uno inciso primero de la LAIP establece: “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada.

**POR TANTO**, Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), la infrascrita Oficial de Información

### **RESUELVE:**

- 1) Se envía respuesta al solicitante que pide los dos requerimientos siguientes.
  - ***favor remitir los estados financieros de los años 2013 al 2018 y sus respectivos anexos en copia simple***
  - ***listado de empleados y sus respectivos salarios y nombre de los puestos***

---

Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centro América

Tel: 2265-4400

[www.aac.gob.sv](http://www.aac.gob.sv)



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

- 2) En cuanto al requerimiento “1” se envían los estados financieros de los años 2013 al 2018 y sus respectivos anexos en copia simple, así mismo se le notifica al solicitante que esta información es oficiosa y se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de la AAC, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/aac>
- 3) En relación al requerimiento “2” se envía cuadro remitido por el Departamento de Recursos Humanos, referencia SDA-RRHH-ZV-95-INT-2019, en el cual se detalla Nombres de las plazas y su respectivo salario, no así el nombre de los empleados y empleadas de la institución, por razones de cumplimiento legal del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información (LAIP), numeral siete. **“La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.”** con relación al art 24, del Reglamento de la LAIP el cual establece los requisitos legales para entregar la información al solicitante. *“ Para los efectos del número 7 del art. 10 de la ley, en relación a la remuneración mensual por cargo presupuestario, podrá entenderse que la información divulgada y actualizada será la denominación del cargo, su categoría salarial, forma de contratación, remuneración mensual y montos autorizados para dietas y gastos de representación, por lo cual, **no será necesario aclarar el nombre de la persona que se encuentre en dicho cargo, basta con que se denomine el cargo al cual se otorgan dichas remuneraciones.**”*
- 4) Enviar vía correo electrónico la respuesta a la solicitud.
- 5) Resguardar en la Oficina de Información y Respuesta de la AAC, un original de la presente resolución. NOTIFIQUESE



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL



LICDA. PATRICIA YOLIVETH RIVERA HERNANDEZ

OFICIAL DE INFORMACION

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

REF: AAC-OIR-0034-2019

Elaborado por: PR